DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCXXVII No. 23 México, D.F., martes 29 de abril de 2014

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Economía

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Secretaría de la Función Pública

Instituto Mexicano del Seguro Social

Banco de México

Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público

Avisos

Indice en página 109

$28.00 EJEMPLAR

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCIÓN General número 15, que determina el monto actualizado del valor total de los activos a que hace referencia el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

RESOLUCIÓN GENERAL NÚMERO 15, QUE DETERMINA EL MONTO ACTUALIZADO DEL VALOR TOTAL DE LOS ACTIVOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 9o. DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA

La Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 9o. y 26, fracción IV de la Ley de Inversión Extranjera, y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 9o. de la *Ley de Inversión Extranjera* se requiere resolución favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras para que la inversión extranjera pueda participar, directa o indirectamente, en una proporción mayor al cuarenta y nueve por ciento en el capital social de sociedades mexicanas, cuyo valor total de activos al momento de someter la solicitud de adquisición, rebase el monto que determine anualmente la Comisión;

Que dicho monto, de conformidad con la Regla Única de la *Resolución General Número 14 de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras* publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2013, es de tres mil cuatrocientos noventa y tres millones seiscientos tres mil novecientos sesenta pesos con diez centavos ($3,493,603,960.10);

Que conforme lo establecen el Anexo I Reservas I-M-4, I-M-5 y I-M-6 del *Tratado de Libre Comercio de América del Norte*; el Anexo I, Lista de México, Reserva I-M-F-4 del *Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos*; el Anexo 6 referido en los Capítulos 7 y 8, del *Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón*; el Anexo I, Lista de México, Reserva I-M-F-5 del *Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú*; y el Anexo I, Lista de México, Reserva I-MX-5 del *Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua*, el monto del valor de los activos aplicable para la adquisición de más del cuarenta y nueve por ciento de las acciones de una empresa mexicana por parte de inversionistas de los Estados Unidos de América, Canadá, Chile, Japón, Perú, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, será ajustado anualmente de acuerdo a la tasa de crecimiento nominal del Producto Interno Bruto de México, de conformidad con lo que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

Que la tasa de crecimiento nominal del Producto Interno Bruto de México durante 2013 fue de 3.1 %;[1]

Que al aplicarle la tasa de crecimiento nominal del Producto Interno Bruto de México durante el año de 2013 al monto referido en la Resolución General 14, resultó un aumento de ciento ocho millones trecientos un mil setecientos veintidós pesos con setenta y seis centavos ($108,301,722.76), por lo que el nuevo monto del valor de activos que estará vigente para 2014, y en tanto no se emita nueva Resolución General, es de tres mil seiscientos un millones novecientos cinco mil seiscientos ochenta y dos pesos con ochenta y seis centavos ($3,601,905,682.86), y

Que mediante opinión por escrito de los integrantes de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras se tuvo a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN GENERAL NÚMERO 15, QUE DETERMINA EL MONTO ACTUALIZADO DEL VALOR TOTAL DE LOS ACTIVOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 9o. DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA

REGLA ÚNICA.- Para los efectos de lo previsto por el artículo 9o. de la *Ley de Inversión Extranjera*, la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras ha determinado como nuevo monto del valor total de los activos de las sociedades mexicanas de que se trate el de tres mil seiscientos un millones novecientos cinco mil seiscientos ochenta y dos pesos con ochenta y seis centavos ($3,601,905,682.86).

---

[1] De conformidad con la publicación realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía el 21 de febrero de 2014 *"Producto Interno Bruto a precios corrientes. Cifras durante el Cuarto Trimestre de 2013. Indicadores Económicos de Coyuntura"*, http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/notasinformativas/pib_precr/ni-pibcr.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga la Resolución General Número 14, que determina el monto actualizado del valor total de los activos a que hace referencia el artículo 9o. de la *Ley de Inversión Extranjera*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2013.

Una vez enterado y analizado el contenido del proyecto de la *"Resolución General número 15, que determina el monto actualizado del valor total de los activos a que hace referencia el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera"*, que estará vigente durante 2014 y en tanto no se emita nueva Resolución General, en mi carácter de Presidente de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, otorgo mi aprobación a dicha Resolución, en los términos planteados.

Atentamente,

México, D.F., a 12 de marzo de 2014.- El Presidente de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

AVISO por el que se comunica la asignación del monto adicional, del cupo para el periodo comprendido del 18 de diciembre de 2013 al 17 de diciembre de 2014, para la exportación de vehículos ligeros nuevos hacia la República Argentina conforme al Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para la exportación de vehículos ligeros nuevos hacia la República Argentina conforme al Apéndice I Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre la Argentina y México del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 19 de diciembre de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

AVISO POR EL QUE SE COMUNICA LA ASIGNACIÓN DEL MONTO ADICIONAL, DEL CUPO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2013 AL 17 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA LA EXPORTACIÓN DE VEHÍCULOS LIGEROS NUEVOS HACIA LA REPÚBLICA ARGENTINA CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CUPO Y MECANISMO DE ASIGNACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE VEHÍCULOS LIGEROS NUEVOS HACIA LA REPÚBLICA ARGENTINA CONFORME AL APÉNDICE I SOBRE EL COMERCIO EN EL SECTOR AUTOMOTOR ENTRE LA ARGENTINA Y MÉXICO DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA No. 55 CELEBRADO ENTRE EL MERCOSUR Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PUBLICADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012.

El punto Sexto del Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para la exportación de vehículos ligeros nuevos hacia la República Argentina conforme al Apéndice I Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre la Argentina y México del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 19 de diciembre de 2012 (Acuerdo), establece que la Secretaría de Economía asignará entre los nuevos entrantes 5 millones de dólares como monto adicional al monto establecido en el punto Cuarto del Acuerdo para el periodo del 18 de diciembre de 2013 al 17 de diciembre de 2014. Asimismo, señala que en el caso de que para alguno de los periodos no hubiese nuevos entrantes que solicitaran los cupos referidos en el párrafo anterior o la demanda fuera insuficiente, el monto correspondiente se distribuirá a prorrata, entre las empresas que hayan tenido asignado cupo el periodo anterior.

Por lo anterior y considerando que esta dependencia no recibió solicitudes de asignación para nuevos entrantes en los plazos establecidos en el punto octavo del Acuerdo, y como lo establece el último párrafo del punto sexto del mismo, la Secretaría de Economía asignará el cupo adicional entre las empresas interesadas que hayan sido beneficiarias del cupo en el periodo anterior, y, en función de sus exportaciones a la República de Argentina en el periodo del 18 de diciembre de 2012 y el 31 de agosto de 2013, se emite el siguiente:

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial (SPA), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Baja California 2

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial (SPA), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Campeche 6

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial (SPA), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chiapas 10

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial (SPA), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Guanajuato 14

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial (SPA), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Morelos 18

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de sismo con magnitud 7.2 grados en escala de Richter, el día 18 de abril de 2014, en 10 municipios del Estado de Guerrero 22

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Roca Eterna de México, para constituirse en asociación religiosa 23

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de marzo de 2014 24

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de mayo de 2014 51

Oficio mediante el cual se autoriza a Caja Popular 9 de Agosto Salamanca, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo 53

Oficio mediante el cual se autoriza a Caja Fama, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo 55

Programa Institucional 2013-2018 de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) 57

Programa Institucional 2014-2018 del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros 92

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acuerdo ACDO.SA3.HCT.040414/73.P.DF dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión ordinaria celebrada el 4 de abril de 2014, relativo a la Aprobación de los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica para el año 2014 101

Aviso General por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social 105

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana 106

Tasas de interés interbancarias de equilibrio 106

Circular 5/2014 dirigida a las Instituciones de Crédito y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, antes Financiera Rural, relativa a la prórroga de la entrada en vigor de la Circular 2/2013 107

Circular 6/2014 dirigida a los participantes en el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, relativa a la prórroga de la entrada en vigor de la Circular 4/2013 108

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018 1

Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018. (Continúa en la Tercera Sección) 2

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se aprueba el Programa Institucional de la Comisión Nacional Forestal 2014-2018 33

Programa Institucional del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua 2014-2018 86

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución General número 15, que determina el monto actualizado del valor total de los activos a que hace referencia el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera 118

Aviso por el que se comunica la asignación del monto adicional, del cupo para el periodo comprendido del 18 de diciembre de 2013 al 17 de diciembre de 2014, para la exportación de vehículos ligeros nuevos hacia la República Argentina conforme al Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para la exportación de vehículos ligeros nuevos hacia la República Argentina conforme al Apéndice I Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre la Argentina y México del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 19 de diciembre de 2012 119

Convocatoria para participar en el Premio Nacional de Exportación 2014 120

Convocatoria para participar en el proceso de selección y formación del Consejo Consultivo de Evaluación del Premio Nacional de Exportación 2014 126

CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Acuerdo por el que se da a conocer la Circular SN.1/CIRC.309, de conformidad con la Resolución A.858 (20), de la Organización Marítima Internacional 1

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Construcciones Zambrano, S.A. de C.V. 13

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Sistemas de Bioingeniería de México, S.A. de C.V. 14

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Quinta Sección) 15

QUINTA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales 98

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: *www.dof.gob.mx*

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

290414-28.00

Esta edición consta de cinco secciones